

DECRETO N° 0871

Lanús, 06 MAY 2014

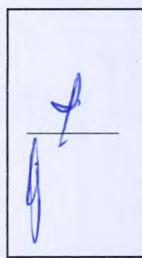
Visto la solicitud presentada a fojas 1/2 del expediente N° C-886.273-14 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fojas 7,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- No ha lugar a lo solicitado por la señora Susana M. B. RAFFAELLI, socia gerente de CONSULDAR S.R.L. (Consultora en materia de Seguridad Industrial y Medio Ambiente), en virtud que no ha acreditado la representación invocada, no obstante lo expuesto, solo cabría extender – con costo a la peticionante – la normativa municipal, por cuanto en términos generales y en materia de riesgos de trabajo, higiene y seguridad la normativa aplicable resulta ser de orden nacional (Ley 24.557, Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587), y por ello no es esta administración la que debe extenderla.

Artículo 2º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, por el Departamento de Mesa General de Entradas y Archivo notifíquese a la interesada; cumplido, archívese.



DR. JUAN CARLOS VISCEFFINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL